



## Ayuntamiento de Pradejón

### **01/18.-ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA ONCE DE ENERO DE 2.018.-**

**CONCEJALES:**

**SR.ALCALDE**

**DON OSCAR LEON GARCIA**

**SRS.CONCEJALES**

**DOÑA. M<sup>a</sup> FATIMA EZQUERRO MANGADO**

**DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ**

**DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON**

**DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO**

**DON EDUARDO CORDON GARCIA**

**DON MARIO IÑIGUEZ CORDON**

**SR.SECRETARIO :**

**D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO**

**EXCUSAN LA ASISTENCIA:**

**DON ALBERTO CORDON CORDON**

**DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON**

**DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS**

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Once de Enero de dos mil dieciocho.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

### **1º).-APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTE A LA DE 19 DE OCTUBRE, 30 DE NOVIEMBRE Y 19 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

Abierto el acto por la Presidencia, dada cuenta de los borradores de las sesiones anteriores, y por D .Eduardo Córdón, se estima debe constar en la del día 19 de Octubre sobre la aprobación del Convenio con Iberdrola, que del mismo se tuvo conocimiento solo dos días antes del pleno, cuando en los planes ponía del dos mil quince, y en la del 30 de Noviembre en el punto dos, sobre el Presupuesto hacer constar de la falta de informes, la rpt, y de secretaria. El Sr. Alcalde hace constar sobre, dicho punto, sobre dación en cuenta en la comisión del Presupuesto, que en la ordinaria de nvbre. se dio el borrador de los presupuestos y se expuso, y no solamente en la previa al Pleno. El borrador acta correspondiente al 19 de Diciembre queda aprobado, por lo que con las salvedades antedichas se acuerda por unanimidad aprobar los borradores de las actas anteriores y se transcriban al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizadas por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

### **2º).-DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión ordinaria del Pleno, que van del D/293/2017 de 17 de Octubre de 2017 al D/004/2018 de 3 de Enero de 2018 , y que a continuación se relacionan de forma resumida:



## Ayuntamiento de Pradejón

---

Nº	Listado de Decretos Contenido
DECRETO 2017-0293	Acuerdo sobre Transferencia de creditos 1/2017
DECRETO 2017-0294	Licencia de P.Ocupacion: Mir. Ezquerro y A.Jimenez
DECRETO 2017-0295	Aprobacion E.Contratacion Adq.Bodega JM Ezq.Fdez
DECRETO 2017-0296	Licenciade P. ocupacion: Mirian Ezq.Alberto Jimenez
DECRETO 2017-0297	Aprobacion Bases Concurso Fotografico 2017
DECRETO 2017-0298	Aprobacion ex. contratacion Servicio P. Ajeno 2017
DECRETO 2017-0299	Licencia obras Ascensor: Carmelo Iñiguez Preciado
DECRETO 2017-0300	Acuerdo-Informe Movimient.Tierras: Inmo-Arnedo SL
DECRETO 2017-0301	Licencia de Obras Gas Natural C/ Estrella y Fuente
DECRETO 2017-0302	Licencia de Obras Gas Natural S.A.: Regadio nº 36
DECRETO 2017-0303	Licencia de Obras Gas Natural S.L: C/ Diezmeria 18
DECRETO 2017-0304	Aprobacion Contrato S.Luminarias C/Medio y 1ª Bar.
DECRETO 2017-0305	Licencia de Vado: Fdo. Gil Garcia, C/ Oriente 32-B
DECRETO 2017-0306	Aprobacion Program. Festejos S.Ponciano 2017
DECRETO 2017-0307	Licencia de ocupacion S.Ponciano Mº Celia Moreta
DECRETO 2017-0308	Licencia ocupacion S.Ponciano: Julio Muñoz Jelvez
DECRETO 2017-0309	Licencia ocupacion S.Ponciano . J. Carlos Santellan
DECRETO 2017-0310	Licencia enganche y desague C/ Ausejo nº 21 bis
DECRETO 2017-0311	Licencia de obra: Pedro Marín Cordón
DECRETO 2017-0312	Licencia de obras: Ricardo Martiartu Marquet
DECRETO 2017-0313	Licencia de obra: Gumersinda Cordón Miranda
DECRETO 2017-0314	Licencia de obra: Domingo Ramírez Grandes
DECRETO 2017-0315	Aprobacion L.Anticipada Contribuciones C/Ausejo II
DECRETO 2017-0316	Licencia de obra: Armando Ezquerro Fernández
DECRETO 2017-0317	Licencia de obra: Jesús José García San Casimiro
DECRETO 2017-0318	PROPUESTA DE GASTOS 16
DECRETO 2017-0319	Licencia de obra: Begoña Preciado Preciado
DECRETO 2017-0320	Lic.Abastecimi. Agua y Saneam. : C/ Regadio 84
DECRETO 2017-0321	Licencia ocupacion S.Ponciano 12: Fca.Peralta
DECRETO 2017-0322	Licencia de Obras Champra: Mejora de Patios
DECRETO 2017-0323	Licencia de Obras: xExprimir S.L. El Salegón 12,13
DECRETO 2017-0324	Lic. de obras: Bodegas Escud.Ampliacion Bodega
DECRETO 2017-0325	Devolucion Aval Granja Porcina: JM Bretón Herce
DECRETO 2017-0326	Licencia Ambiental: EXPRESSIR S.L.
DECRETO 2017-0327	Licencia Ambiental: SATChampra, Mejora Patios
DECRETO 2017-0328	Aprobacion adquisicion finca: Hdos. F.Alguacil Royo
DECRETO 2017-0329	Licencia de Obras: Ruben Cordón Ezquerro
DECRETO 2017-0330	PUESTO SOBAT
DECRETO 2017-0331	LICENCIA PUESTO HOT DOG
DECRETO 2017-0332	Aprobacion Convocatoria
DECRETO 2017-0333	Resolución puesto bisuteria fiestas ALEJANDRO COLLADO MARIN



## Ayuntamiento de Pradejón

---

DECRETO 2017-0334	Resolución solicitud puesto pizza artesana para fiestas IHSAN ARAFAT
DECRETO 2017-0335	Aprobacion Incremento Retribucion Agua 2018
DECRETO 2017-0336	Aprobacion Liquidacion 2 Cuatrim: Aqualia S.A.
DECRETO 2017-0337	SOLICITUD PUESTO FIESTAS SAN PONCIANO SEGUNDO CRIOLO
DECRETO 2017-0338	Aprobacion Propuesta de Gastos 17/2017
DECRETO 2017-0339	Licencia de Obras Gas Natural; C/ Mayor nº 63
DECRETO 2017-0340	Licencia de Obras Gas Natural C/ Mayor nº 53
DECRETO 2017-0341	Licencia de obras Gas Natural C/ Ausejo 2/26;13/25
DECRETO 2017-0342	Aproba- convenio daños: Punto Caga Agua 2016
DECRETO 2017-0343	Licencia Abastecimiento agua : J.Angel Ezquerro Ez.
DECRETO 2017-0344	Licencia Abastecimiento agua: Oscar Muñoz Lopez
DECRETO 2017-0345	Licencia de obra: José Luis Hidalgo Fernández
DECRETO 2017-0346	Licencia de obras: Matilde Ezquerro Ezquerro
DECRETO 2017-0347	Acuerdo Adquisicion Finca en C/ Carrtera nº 82
DECRETO 2017-0348	Contratacion personal bolsa empleo A.Tareas
DECRETO 2017-0349	Licencia de obra: Carlos Ezquerro Mangado
DECRETO 2017-0350	Licencia de obra: Alberto Cordón Ezquerro
DECRETO 2017-0351	Ap.Liquidacion Definitiva ICIO: J.Manuel Breton H.
DECRETO 2017-0352	Licencia de obra: Champiñones MSO C.B.
DECRETO 2017-0353	Aprobacion 1ª Certificacion C/ Ausejo II
DECRETO 2017-0354	Licencia de obra: Cándido Augusto Pires
DECRETO 2017-0355	Aprobacion Propuesta de Gastos 18/2017
DECRETO 2017-0356	Licencia Abastecimiento Agua: Carlos Ez. Mangado
DECRETO 2017-0357	Acuerdo de Adjudicacion Derribo de Naves Viter
DECRETO 2017-0358	Licencia de obra: parc. 284/24 Salegón
DECRETO 2017-0359	Licencia de primera ocupacion: Cecilio Alcalde Pan.
DECRETO 2017-0360	Aprobacion Definitiva Convenio ( Iberdrola, Gral, Irati
DECRETO 2017-0361	Aprobacion Plan de Seguridad Derribo Naves Viter
DECRETO 2017-0362	Aprobacion Jornada 2018 Agentes Municipales
DECRETO 2017-0363	Aprobacion Jornada 2018 ( Funcionarios y Labor.)
DECRETO 2017-0364	Aprobacion Propuesta de Gastos 19/2017
DECRETO 2017-0365	Concesion Ab.agua y Saneam.: Ivan Garatea Perez
DECRETO 2017-0366	Aprobacion Subvencion. Asociaciones 2/SEM 2017
DECRETO 2017-0367	Aprobacion Colaboraciones/ Asociaciones 2017
DECRETO 2017-0368	Aprobacion Adjudicacion S. Prevencion Ajeno 2017
DECRETO 2017-0369	Licencia de obra: Montserrat Ezquerro Preciado
DECRETO 2017-0370	Acuerdo inicio Expde. : Contratacion Obras C/Fuente
DECRETO 2017-0371	Acuerdo-Informe Ampliacion Planta Cost: A. Garbayo
DECRETO 2017-0372	Aprobacion Ampliacion C.Limpieza Viaria 2014
DECRETO 2017-0373	Autorizacion Puesto Churreria: S. Jimenez Gil
DECRETO 2017-0374	Aprobacion expediente contratacion C/ Fuente
DECRETO 2017-0375	Lic. de Apertura: R.Royo Mangado. Nave L.Codas



## Ayuntamiento de Pradejón

---

DECRETO 2017-0376	Licencia Ambiental C/Vadillos 13, Autoserv.Clarel
DECRETO 2017-0377	Licencia de Obras C/Vadillos 13: Beauty By DIA S.A.
DECRETO 2017-0378	Licencia de Obras C/ Poniente 2: Ahmed Ennahid
DECRETO 2017-0379	Licencia de Obras Gas Natural: V. Lasheras nº 1
DECRETO 2017-0380	Licencia de Obras Gas Natural: C/Antanilla 2
DECRETO 2017-0381	Decreto Propuesta Contrato E.Electrica 2018/19
DECRETO 2017-0382	Licencia Ambiental: Félix Fernández y otros C.B.
DECRETO 2017-0383	Licencia de obra: Félix Fernández y otros C.B.
DECRETO 2017-0384	Concesion nicho: Florentino León de la Asuncion
DECRETO 2017-0385	Aprobacion Padrón Abast.Agua y Saneam. 3 C/2017
DECRETO 2017-0386	Aprobacion Propuesta de Gastos 20/2017
DECRETO 2017-0387	Modificacio. Asientos en A.Gastos: Art.109 L 39/2017
DECRETO 2017-0388	Acuerdo-Informe: Nave Almacen. B.Escudero SL
DECRETO 2017-0389	A. Transf.credito:Misma A.Gasto y de Pers. 2/2017
DECRETO 2018-0001	Licencia de obra: Industrial Química Riojana S.A.
DECRETO 2018-0002	Licencia de obra: Juana Mª Ezquerro Moreno
DECRETO 2018-0003	Licencia de Obras Gas Natural: Acom. C/Crta. 146 A
DECRETO 2018-0004	Licencia de Obra Gas Natural: Acom. Ventilla,Oriente

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### **3º).- APROBACION PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUPLENTE.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que en el Boletín Oficial de la Rioja nº 139 de 1 de Diciembre de 2017, se ha dado publicidad a la convocatoria para cubrir la Plaza de Juez de Paz y Sustituto, una vez finalizado el mandato quadrienal de dichos jueces así como que se han presentado solo dos personas.

Dada cuenta de los requisitos que deben tener las personas designadas en cuanto a condiciones personales, de idoneidad y sobre los supuestos de incapacidad e incompatibilidad.

En vista de lo cual, esta Alcaldía va a proponer nombrar Juez de Paz Titular a Don Miguel Ángel Hernández García y Sustituto a Don Cesar Hidalgo Ezquerro.

Y, considerándose que se requiere realizar elección corporativa municipal de las personas que han de ejercer un nuevo mandato con el fin de efectuar el correspondiente nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes y quórum de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Elegir libremente a:

#### **JUEZ DE PAZ TITULAR.-**

- **DON MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA**
- Mayor de edad, casado, DNI 08093610-W
- con domicilio en C/Ausejo 42,2º izda., vecino de Pradejón.
- Profesión: G.C.Reserva.

#### **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**



## Ayuntamiento de Pradejón

---

- **DON CESAR HIDALGO EZQUERRO**
- Mayor de edad, soltero, DNI 72.788.883-Y
- con domicilio en C/Calahorra 14, vecino de Pradejón.-
- Profesión: Mecánico.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 7 del Reglamento de los Jueces de Paz, remitir certificado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia de Calahorra Decano de Calahorra, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

### **4º).-ACUERDO DE ADHESION A LA RUTA DEL VINO DE RIOJA ORIENTAL.-**

Dada cuenta al Pleno de los objetivos que persigue la Ruta del Vino de Rioja Oriental, que se definen en el punto 6.1 del Manual de Producto "RUTAS DEL VINO DE ESPAÑA", creado desde la colaboración de la Secretaría de Turismo del Gobierno de España y de ACEVIN (Asociación Española de Ciudades del Vino) y que define la Ruta del Vino como:

"El producto "Ruta del Vino" consiste en la integración bajo un mismo concepto temático de los recursos y servicios turísticos de interés, existentes y potenciales, de una zona vitivinícola, planteados desde la autenticidad y la vocación vivencial, con el fin de construir un producto desde la identidad propia del destino, de facilitar la comercialización conjunta de toda la zona y de garantizar el nivel de satisfacción de la demanda, impulsando así el desarrollo económico-social integral de la misma."

Y considerando que los mismos objetivos son compartidos por este Ayuntamiento y se entiende conveniente la integración en la misma, previa votación y por unanimidad, se acuerda en cuanto a la adhesión a la Ruta del Vino de Rioja Oriental como Ayuntamiento adherido a la Ruta:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión para formar parte de la Ruta del Vino de Rioja Oriental, como Ayuntamiento integrante de la misma, acogiéndonos a los compromisos que implica formar parte de esta Ruta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria y para la vigencia de este acuerdo, así como el envío de los mismos al Ente Gestor de la Ruta del Vino de Rioja Oriental.

### **5º).-ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL PARA LA IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE BARRIONUEVO.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización de la C/ Barrionuevo, y teniendo en cuenta:

1º.- El proyecto técnico inicial redactado por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda, en Diciembre de 2016, cuya aprobación fue realizada por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 20 de Abril de 2017 y 13 de Julio de 2017, con ocasión de la solicitud la a la Comunidad Autónoma de un Convenio para su financiación, teniéndose en cuenta la necesidad de realizar las obras.

2º.- Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y de ordenación en cada caso concreto.



## Ayuntamiento de Pradejón

---

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y de Secretaria-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, y sometida la propuesta a votación, el Pleno, y por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

**Primero:** Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización de la C/Barrionuevo, conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada y delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

**Segundo:** Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

**Tercero:** Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

**Cuarto:** Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

**Quinto:** Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuese, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que en su caso se hubieran efectuado.

**Anexo.- Ordenanza Fiscal reguladora de las contribuciones especiales para la realización de las obras de URBANIZACION DE LA C/BARRIONUEVO.**



## Ayuntamiento de Pradejón

---

Artículo 1º. Hecho imponible.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos de un beneficio o aumento del valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de la obra referenciada según el proyecto redactado al efecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 13 de Julio de 2017. A estos efectos, tendrán la consideración de bienes inmuebles especialmente beneficiados los clasificados como urbanos en la delimitación.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referenciadas en el Art. 1º comprendidos en el área delimitada al efecto en el informe técnico.

Artículo 3º.- Base imponible.

1.- La base imponible de las contribuciones especiales está constituido por el veinticinco por cien del coste de la obra.

2.- El coste presupuestado de las obras está integrado en cada una de ellas por los siguientes conceptos:

A.- Coste presupuestado de las obras:

a) Honorarios redacción proyecto de obra y dirección técnica: 8.252,20 euros

b) Presupuesto de ejecución por contrata: 120.170,15 euros

Suma: 128.422,35 euros

Se advierte que el anterior coste total presupuestado para las obras tiene el carácter de mera previsión. Si finalmente el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

B.- Base imponible de las contribuciones especiales:

Coste soportado por municipio: 128.422,35 euros

C.- Coste a repercutir: 32.105,59 euros (25 % del coste de las obras)

D.- Módulos de reparto y cuota tributaria:

1.- La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulos de reparto los metros lineales de fachada en un 40% y la superficie de los inmuebles en un 60%.

2.- Posteriormente se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

En este caso los metros cuadrados de superficie son 19.263,35 y los metros lineales de fachada son 12.842,24, por lo que el precio de cada módulo es el siguiente:

Precio metro cuadrado de superficie de inmueble: 8,29 euros

Precio metro lineal de fachada: 54,39 euros

Artículo 4º.- La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

Artículo 5º.- Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si éste o su domicilio fueran conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Artículo 6º.- Devengo.

1.- Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado hasta el 100 por 100 de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se



## Ayuntamiento de Pradejón

---

hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

### Disposición final

En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento Pleno y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 144 correspondiente al 30 de noviembre de 1989.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pradejón, 18 de Octubre de 2017.- El Alcalde.- Óscar León García.-

### **6º).-ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL PARA LA IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE DEL MEDIO.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización de la C/ Del Medio ,y teniendo en cuenta:

1º.- El proyecto técnico inicial redactado por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda, en Diciembre de 2016, cuya aprobación fue realizada por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 20 de Abril de 2017 y 13 de Julio de 2017, con ocasión de la solicitud la a la Comunidad Autónoma de un Convenio para su financiación, teniéndose en cuenta la necesidad de realizar las obras.

2º.- Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y de ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y de Secretaria-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario , y sometida la propuesta a votación, el Pleno, y por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

**Primero:** Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización de la C/Del Medio, conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada y delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

**Segundo:** Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no



## Ayuntamiento de Pradejón

---

previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

**Tercero:** Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

**Cuarto:** Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

**Quinto:** Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuese, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que en su caso se hubieran efectuado.

### **Anexo.- Ordenanza Fiscal reguladora de las contribuciones especiales para la realización de las obras de URBANIZACION DE LA C/DEL MEDIO.**

Artículo 1º. Hecho imponible.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos de un beneficio o aumento del valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de la obra referenciada según el proyecto redactado al efecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 13 de Julio de 2017. A estos efectos, tendrán la consideración de bienes inmuebles especialmente beneficiados los clasificados como urbanos en la delimitación.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referenciadas en el Art. 1º comprendidos en el área delimitada al efecto en el informe técnico.

Artículo 3º.- Base imponible.

1.- La base imponible de las contribuciones especiales está constituido por el veinticinco por cien del coste de la obra.

2.- El coste presupuestado de las obras está integrado en cada una de ellas por los siguientes conceptos:

A.- Coste presupuestado de las obras:

a) Honorarios redacción proyecto de obra y dirección técnica: 13.892,01 euros

b) Presupuesto de ejecución por contrata: 236.120,23 euros

Suma: 250.012,24 euros



## Ayuntamiento de Pradejón

---

Se advierte que el anterior coste total presupuestado para las obras tiene el carácter de mera previsión. Si finalmente el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

B.- Base imponible de las contribuciones especiales:

Coste soportado por municipio: 250.012,24 euros

C.- Coste a repercutir: 62.503,06 euros (25 % del coste de las obras)

D.- Módulos de reparto y cuota tributaria:

1.- La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulos de reparto los metros lineales de fachada en un 40% y la superficie de los inmuebles en un 60%.

2.- Posteriormente se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

En este caso los metros cuadrados de superficie son 37.501,84 y los metros lineales de fachada son 25.001,22, por lo que el precio de cada módulo es el siguiente:

Precio metro cuadrado de superficie de inmueble: 7,36 euros

Precio metro lineal de fachada: 49,85 euros

Artículo 4º.- La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

Artículo 5º.- Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si éste o su domicilio fueran conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Artículo 6º.- Devengo.

1.- Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado hasta el 100 por 100 de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

Disposición final

En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento Pleno y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 144 correspondiente al 30 de noviembre de 1989.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pradejón, 18 de Octubre de 2017.- El Alcalde.- Óscar León García.-

### **7º).-ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

-La aprobación definitiva de la modificación puntual de la U-39 (Antigua Viter), siguiendo los trámites siguientes, proyecto de compensación, registro de la propiedad



## Ayuntamiento de Pradejón

---

y realización de las cesiones correspondientes.

-Informar sobre el inicio del Derribo de las Naves en dicha unidad y que brevemente por la Dirección de Obra se informará sobre su ejecución, esperando que a finales de mes se finalice.

-Obras en C/Ausejo, que se abrirá esta tarde y finalización de las obras. En parte de la Calle sobre un solar particular se prevé un parking, lo que facilitará el aparcamiento.

-Apertura de un pequeño parque entre C/ Iglesia y San Antonio y su forma de acondicionarlo: jardineras de hormigón, bancos papeleras, fuente y mesas de juego.

-Ejecución de las obras de Parque de C/ Barrionuevo donde se instalaran juegos, fuente y mural.

-Finalmente de da cuenta de los actos con motivos de la celebración de San Antón la próxima semana.

### **8º).-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el portavoz de la oposición, Don Eduardo Cordón, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Concejal de Urbanismo Don Lorenzo Ezquerro:

-Situación en que se encuentra la licencia de apertura de la gasolinera, restaurante, sobre la recepción del polígono, de Inmo-Arnedo, respondiendo que en el próximo pleno se contestara.

-Igualmente sobre el nombre del Instructor de los expedientes sancionadores de dicha Empresa o la hermana o cuñado del Alcalde, y en qué estado se encuentran, respondiendo que en el próximo pleno se contestara.

-Ruego sobre la petición de la documentación de sus expedientes, de lo cual ya ha hablado con el Secretario y el Arquitecto, ofreciéndosele que puede obtener información en las aplicaciones informáticas de los expedientes, incluso con claves, queriendo saber el estado de dicha petición y si va a obtener la información en papel, digital o como. Por el Sr. Alcalde se contesta que se trató el asunto manifestando no haber problema y si estimar ser conveniente que tenga acceso a los expedientes en cuestión mediante la visualización informática de los expedientes más que la obtención en papel dado que mucho de ello pudiera ser innecesario, ofreciéndosele un ordenador en red para visualizarlos pidiendo imprimir los que interesen, lo que se trabajará con el personal administrativo y la próxima semana se podrá acceder. Don Eduardo Cordon solicita sea lo antes posible.

Don Eduardo Cordón manifiesta finalmente que si el Ayuntamiento entra en la dinámica de contestar a preguntas en un próximo pleno, va a tener que entender que ello puede ser extensible a todo asunto, citaciones etc...

Asimismo pregunta: Sobre los servicios sociales que se habló en el anterior Pleno ordinario de Octubre y si se ha tomado alguna medida en lo relativo a quejas de vecinos sobre atención domiciliaria a la que se tenía derecho con valoración suficiente y que había una lista de espera por no haber horas suficientes y si debía ser la Mancomunidad o no la responsable, si se había hablado con la asistente social y cómo estaba el asunto. Se aclara no haberse tratado el asunto desde Octubre por D. Mario Iñiguez, dada la inexistencia de ruegos y preguntas en los posteriores plenos. Por la concejal responsable Doña Fátima Ezquerro y el Sr. Alcalde, se expone que en la siguiente comisión después del Pleno mencionado se trató el asunto y se acordó trasladar el asunto a la Mancomunidad para que presupuestarán mayor número de horas. Don Mario Iñiguez sobre la cuestión interesa que se sepa la información que se dio por la Asistente. El Sr. Alcalde manifiesta que se informó a la oposición en comisión después de la sesión de la Mancomunidad donde todos los Alcaldes se interesaron por el asunto, informando que se amplió el presupuesto de una partida pero que no se



## Ayuntamiento de Pradejón

---

permitía mayor financiación dado que las subvenciones vienen de fondos europeos y tienen su propia financiación a través del presupuesto, que sí hubo un pequeño vacío en cuanto a la tramitación de la transferencia, y que ya se rogó en el Pleno de la Mancomunidad se previeran estas necesidades, tal como se informó en la comisión. La respuesta de la Asistente fue que no había horas y que se habían consumido. Con respecto a la previsiones decir que es una cuestión difícil de prever dado que se juega con las horas del año anterior para realizar el presupuesto habiendo años que faltan y otros que sobran y los fondos asignados a las Mancomunidades no son transferibles, por lo que puede suceder que en unas sobren y otras falten, no obstante se pidió mayor celeridad y previsión de las necesidades no esperando a que haya mayor demanda, indicando desde la Alcaldía que en el Ayuntamiento no le consta ninguna queja al respecto, incidiendo de que el ciudadano tiene que hacerlas llegar para con ello el Ayuntamiento poder trabajar con mayor inmediatez, ya que los servicios sociales no se gestionan directamente desde el Ayuntamiento. Don Eduardo Cordon sugiere que la asistente informe a la Mancomunidad de la demanda en cuanto la prevea y que la Mancomunidad a través de una partida de imprevistos o la que sea, se atiendan las necesidades. El Sr. Alcalde manifiesta que ya fueron informados que a través de nuevas partidas o transferencias de los Ayuntamientos no podía hacerse y que las subvenciones tienen su propia regulación a lo que la respuesta de los Alcaldes fue que se trabaje para dar una solución al problema. Don Mario Iñiguez manifiesta que si la normativa no prohíbe otras aportaciones no entiende porque los ayuntamientos no pueden financiar las horas y que si la normativa prohíbe la financiación es la Mancomunidad la que debe estudiar cómo dar el servicio. Don Mario Iñiguez estima que debe recogerse la casuística de que ante una falta de previsión y haya más demanda de horas, a través de los mecanismos correspondientes o acuerdos de los ayuntamientos se sufraguen las peticiones. Don Eduardo Cordón, entiende que debe preverse por encima las previsiones y que si bien no es una competencia municipal que sea la Comunidad la que prevea esos mayores gastos. El Sr. Alcalde manifiesta que en las próximas sesiones de la Mancomunidad se trasladara dichos asuntos nuevamente y se incidirá sobre ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veintiuna quince horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, doy fe.

( documento firmado electrónicamente)